

CIRCULAR N° 18/2024

REF: LLAMADO ABIERTO A ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO DE MÉDICO ANATOMOPATÓLOGO ESC. II, “PROFESIONAL”, GR. 12, A SER DESEMPEÑADO EN EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE.-

Montevideo, 22 de febrero de 2024

A LOS SEÑORES JERARCAS Y FUNCIONARIOS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento la Resolución de la Suprema Corte de Justicia n° 87/2024, de fecha 21 de febrero de 2024, cuya copia se adjunta.-

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente,

Esc. Mariela DECARO
Subdirectora General Jurisdiccional
Servicios Administrativos





REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Resolución SCJ n° 87/2024

EXP-275/2024

Montevideo, 21 de febrero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

I) estos antecedentes por los que se tramita el llamado abierto para la provisión de un cargo de **Médico Anatomopatólogo, Esc. II “Profesional”, Gr. 12**, a ser desempeñado en el Departamento de Medicina Forense;

II) que División Recursos Humanos eleva a consideración de esta Corporación las bases para el correspondiente llamado;

III) que asimismo corresponde la designación de los integrantes del Tribunal que actuará en el proceso de selección;

ATENCIÓN:

a lo expuesto y de conformidad a las potestades conferidas por el artículo 239 numeral 7° de la Constitución de la República;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

en acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos

RESUELVE:

1°.- Aprobar las bases adjuntas, las que se consideran parte integrante de la presente resolución.-

2°.- Designar un Tribunal de concurso que se hará cargo de todo el proceso de selección, el que estará integrado por la Dra. Mónica Etcheverry Senande, Directora General del Instituto Técnico Forense, el Dr. Luis Caillabet Baratelli, Director (E) de Departamento y la Dra. Carina Di Matteo Pazos, Médico Anatomopatóloga, ambos funcionarios del Departamento de Medicina Forense. Actuando como miembro suplente la Lic. Ma. del Rosario Vilas Serna, Subdirectora General del Instituto Técnico Forense, quienes deberán elevar a consideración de esta Corporación la nómina resultante.-





3°.- Comuníquese.-

pm/cg



Dra. Bernadette MINVIELLE
Ministra
Suprema Corte de Justicia



Dr. John PEREZ BRIGNANI
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Cra. Maria Cecilia NAVA
Sub Director General Administrativa
Servicios Administrativos



Dra. Elena MARTINEZ
Presidente
Suprema Corte de Justicia



Dr. Fabian SOS AGUIRRE
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dra. Doris Perla MORALES MARTÍNEZ
Ministra
Suprema Corte de Justicia



BASES DEL LLAMADO ABIERTO A ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO DE MÉDICO ANATOMOPATÓLOGO ESC. II “PROFESIONAL”, GR. 12, A SER DESEMPEÑADO EN EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE.-

La presente convocatoria se realiza a los efectos de proveer de un cargo de Médico Anatomopatólogo al Poder Judicial.

El cargo de Médico Anatomopatólogo tiene como cometido genérico la tarea de efectuar informes basados en estudio macroscópico y microscópico de piezas enviadas por Médicos Forenses de todo el país.

La dependencia técnica y administrativa es del Departamento de Medicina Forense, dependiente del Área Pericial y Social del Instituto Técnico Forense, en régimen de 40 horas semanales.

En el proceso de selección actuará un Tribunal de Concurso integrado por la **Dra. Mónica Etcheverry Senande**, Directora General del Instituto Técnico Forense, el **Dr. Luis Caillabet Baratelli**, Director (E) de Departamento y la **Dra. Carina Di Matteo Pazos**, Médico Anatomopatóloga, ambos funcionarios del Departamento de Medicina Forense. Actuando como miembro suplente la **Lic. Ma. del Rosario Vilas Serna**, Subdirectora General del Instituto Técnico Forense.

Ámbito de la convocatoria:

Se trata de un llamado abierto, por lo que podrán participar los interesados/as que reúnan los siguientes requisitos excluyentes:

- Poseer Título de Médico o Doctor en Medicina.
- Poseer Título de Médico Anatomopatólogo.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República (arts. 73,74,75 y 76).
- Disponer de Credencial Cívica (presentar fotocopia de CC y constancia de voto de



las últimas elecciones obligatorias).

- Edad: hasta 55 años, a la fecha del cierre del plazo de inscripción (presentar fotocopia de C.I.).
- Disponer de Control en Salud (ex Carné de salud básico) vigente, presentar fotocopia.
- No haber sido destituido de ningún Organismo del Estado.
- Certificado de Antecedentes Judiciales (presentar únicamente antes del ingreso).
- Certificado de Antecedentes Judiciales Ley n.º 19.791 (no tener suspensión del ejercicio de la patria potestad e inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas y privadas, presentar únicamente antes del ingreso).
- Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (presentar únicamente antes del ingreso).

Será aplicable en lo pertinente el Estatuto del Funcionario Judicial establecido por Acordada de la Suprema Corte de Justicia N° 7865 de fecha 30 de marzo de 2016.

Los postulantes deberán tener presente lo dispuesto en el artículo 106 del Decreto-Ley n.º 14.985 y disposiciones complementarias (Ley n.º 18.193 del 28 de noviembre de 2007 y su decreto reglamentario 332/009 del 16 de julio de 2009).

Inscripciones:

Las inscripciones se realizarán en División Recursos Humanos, Sector Selección de Personal, San José 1092, 1º piso, personalmente o por Correo nacional o agencia hasta el día 15 de marzo de 2024, en los horarios de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 8 de marzo y de 13:00 a 18:00 horas desde el 11 de marzo al 15 de marzo de 2024.-

El presente llamado contempla lo dispuesto por:

- el artículo 4º de la Ley N° 19.122 de 21/8/2013, sobre Participación de Afrodescendientes;
- el artículo 12 de la Ley N° 19.684 de 26/10/2018, podrán postularse todas las personas que se autoperciban trans, solicitándose para ello haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans (art. 19, dto. 104/019). Las personas podrán solicitar al MIDES o a



la Comisión Asesora Honoraria de Cambio de Identidad y Género, según corresponda, el comprobante necesario.

Por lo expuesto, los aspirantes que se encuentren al amparo de las normativas referidas deberán declarar la opción al momento de la inscripción.

El acto de inscripción supone la aceptación de las bases del concurso en todos sus términos.

Las bases se encuentran disponibles en la página web de Concursos: www.concursos.poderjudicial.gub.uy

Factores que se considerarán en la selección:

Se tendrán en cuenta los factores de evaluación que se señalan a continuación para establecer el puntaje de los/as candidatos/as. El máximo posible será de **100 puntos**.

El Tribunal del Concurso deberá dejar constancia por Acta, previo a la evaluación de los distintos factores que se detallan, de la justificación de los criterios utilizados para la correspondiente evaluación y el puntaje que corresponderá a cada uno de ellos.

Se estudiarán los ítems otorgándole a cada uno la valoración acorde a la importancia de los mismos en el puntaje total.

Sólo se tendrán en cuenta estudios y actividades que estén documentados mediante copia de los certificados o constancias correspondientes, y debiendo presentarse inmediatamente los originales si le son solicitados.

- **Formación extracurricular: hasta 20 puntos.**

Se considerará la formación obtenida a través de cursos, talleres, seminarios, congresos, etc. Se puntuarán dichas actividades de acuerdo a su relación (baja, mediana o alta), según su duración (breve, mediana o extensa), y si se trata de estudios finalizados o en curso. Se tendrán en cuenta actividades relacionadas con el cargo a ocupar. Documentación que tendrá que estar debidamente acreditada a la fecha de la inscripción.

- **Experiencia profesional: hasta 20 puntos.**

Se considerará la actividad profesional de los/as aspirantes en posiciones, funciones o actividades relacionadas con el cargo a proveer, valorándose según su afinidad con la



función a desempeñar. También se tendrá en cuenta la participación en comisiones o proyectos relacionados con la función o actividades conexas tales como publicaciones, investigaciones, pasantías, ponencias en congresos, becas, trabajos premiados, etc.

- **Docencia: hasta 10 puntos.**

Se tendrá en cuenta la docencia en Medicina en el ámbito universitario, valorándose según el nivel de los cargos ocupados, su relación temática con las actividades del cargo, el tiempo de desempeño y el carácter de grado o pos grado de los cursos dictados.

- **Prueba práctica: hasta 30 puntos**

La misma consistirá en la elaboración de un informe anatomopatológico, basado en el análisis microscópico de tres láminas histológicas.

- **Entrevista con el Tribunal de Concurso: hasta 20 puntos.**

En esta instancia el Tribunal de Concurso integrará la información de cada candidato/a, obtenida en los anteriores factores de selección, mediante la profundización en los aspectos que considere necesarios para formar su opinión respecto a las aptitudes de cada aspirante.

Antes de realizar la referida Entrevista el Tribunal deberá dejar constancia por Acta de la justificación de los criterios utilizados para la correspondiente evaluación, con los puntos que asignará a cada uno de los factores que tomará en cuenta.

Criterios generales de la convocatoria:

El Tribunal de Concurso dirigirá el proceso de selección y resolverá todos los aspectos no previstos en las presentes bases, dejando constancia de las decisiones adoptadas. La División Recursos Humanos suministrará el apoyo técnico-administrativo necesario.

Las notificaciones de las distintas instancias del Concurso se efectuarán exclusivamente a través de los correos electrónicos proporcionados por los concursantes al momento de la inscripción, quienes deberán remitir su notificación por este medio en un plazo de 5 días corridos siguientes al recibo de la comunicación vía e-mail. En caso de que algún participante no envíe dicha notificación en el plazo mencionado se le tendrá por notificado.



Simultáneamente con el envío de la comunicación vía e-mail a los postulantes, se publicará la información en la página web (www.concursos.poderjudicial.gub.uy).

Será responsabilidad de cada postulante mantenerse informado/a del desarrollo de la convocatoria y comunicar cualquier cambio de domicilio electrónico.

La no concurrencia a cualquiera de las instancias a las que haya sido citado/a o el no cumplimiento de los requisitos establecidos, sea cual fuere la causa, implicará su automática descalificación.

No se recibirán solicitudes de cambio o prórrogas, en ninguna de las instancias ni notas anticipadas a la fijación de las fechas de las diferentes etapas por ningún concepto.

Quienes tuvieran formación en el exterior de la República y pretendan que sea considerada, deberán presentar la documentación debidamente legalizada así como traducida, si correspondiere y revalidada por el Organismo Nacional competente.

En caso de empate se diferenciará considerándose sucesivamente cada factor, por su orden.

Previo a la designación deberán presentar: Certificado de Antecedentes Judiciales; Certificado de Antecedentes Judiciales Ley n.º 19.791 (no tener suspensión del ejercicio de la patria potestad e inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas y privadas); Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.

La Suprema Corte de Justicia podrá declarar desierta la convocatoria, sin expresión de causa.

Los postulantes al presentarse al Concurso prestan tácitamente su consentimiento para que la información que obra en sus respectivos Currículum sea de público conocimiento dentro del ámbito del llamado y respecto a los demás participantes en el mismo.

Aquellos aspirantes que al momento de la inscripción proporcionen datos que no sean fidedignos podrán ser pasible de sanciones según lo dispuesto por el art.239 del Código



Penal "Falsificación ideológica por un particular "el que prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión "

Vigencia de los resultados:

La vigencia de los resultados de la convocatoria será de dos años a partir de la homologación, considerándose habilitados para ser designados aquellos que hayan alcanzado un **mínimo de 50 puntos**, reservándose la Suprema Corte de Justicia la potestad de utilizar la lista resultante más allá de dicho plazo si lo ameritan razones de servicio.

Documentación a presentar:

Los aspirantes deberán presentar Currículum vitae completo, foliado y grapado, adjuntando fotocopia de la documentación original que acredite el cumplimiento de todos los requisitos generales y específicos, señalados en estas bases, lo que deberá estar debidamente foliado (un número por hoja).

No se otorgará puntaje a una actividad o curso que no esté acompañado por el correspondiente documento probatorio.

